

Dolavon, Chubut, 21 de agosto de 2.025.-

VISTO:

La realización del evento "Abuelazo Patagónico" en la localidad de Dolavon, los días 20 y 21 de septiembre de 2025; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dolavon realizará los días 20 y 21 de Septiembre el evento denominado "Abuelazo Patagónico 2025", en los siguientes horarios:

- Sábado 20 de septiembre, desde las 11:00 horas hasta la 01:00 del día domingo.
- Domingo 21 de septiembre, desde las 11:00 horas hasta las 21:00 horas;

Que, durante las fechas y horas anteriormente mencionadas se realizará feria de artesanos y emprendedores;

Que, a su vez se ha previsto que el Municipio organiza y recauda los aranceles que abonarán puestos de artesanos y emprendedores, establecidos en la presente;

Que, se establece el valor de la Categoría I por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) el cual se abona por día;

Que, con el fin de dar cumplimiento de tiempo y forma de los pagos de puestos de venta, se fijará como fecha límite el día 17 de Septiembre a las 12:00 horas a excepción de la categoría anteriormente mencionada que abona por día;

Que, por lo expresado, este Cuerpo Legislativo decide otorgar aprobación a la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE los valores en los siguientes ítems: -----

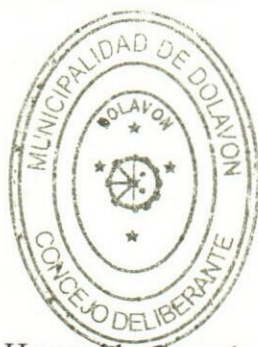
- Categoría A (Panificados y Repostería casera): PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00). -----
- Categoría B (Productores 1 (chacinados, quesos, dulces caseros, conservas, bebidas caseras envasadas y productos naturales)): PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00). - -
- Categoría C (Productores 2): PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00). -----
- Categoría D (Artesanos, manualeros, productores): PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00). -----
- Categoría E (Pochoclos, algodón de azúcar y manzanas acarameladas): PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00). -----
- Categoría F (Licuados): PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00). -----
- Categoría G (Agencia de promoción): PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00). -----
- Categoría H (Plaza blanda, toro mecánico, tiro al blanco, simulador mecánico de caída libre): PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00). -----
- Categoría I (Vendedores ambulantes por día): PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.00,00). -----

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR la cuenta general de la Municipalidad de Dolavon como la cuenta recaudadora, para el presente evento. -----

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER como fecha límite para el pago de puestos de venta durante el evento, el día Miércoles 17 de septiembre del año 2025, a excepción de la Categoría I que abona por día. -----

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


SOFIA LILIEN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON




César Osvado Caruso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1259/2025.-

---Dada en la 12º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 20 días del mes de agosto del año 2.025.-ACTA N° 1.110.-

Dolavon, (Ch), 22 de agosto de 2025.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a AUTORIZAR los artículos 1°, 2° y 3° de la Ordenanza N° 1259/2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1259/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

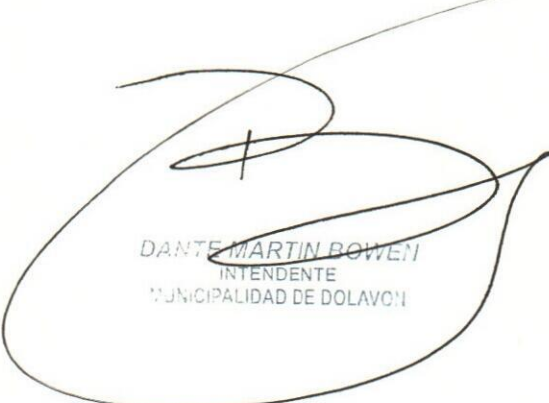
ARTÍCULO 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1259/2025 sancionada en la 12° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2025, celebrada a los 20 días del mes de agosto del año 2025, Acta N° 1.110.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 1492/2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	10	8	2025
Hora: 8:40		Página: 1-1	




DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON


SOFIA LILIEN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON